

Participación ciudadana como herramienta para la Incidencia Legislativa

David Calderón

23 de noviembre, 2023

Ciudad de Panamá

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

AVISO mediante el cual se da a conocer la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.- Secretaría Ejecutiva, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en términos de lo señalado en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 125, 129 y 130 fracciones I, VI, XI de Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 115, fracciones IV y V, y 152 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución, párrafos del tercero, cuarto y octavo establecen que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que será garantizada por el Estado y que tiene derecho a la identidad y a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento.

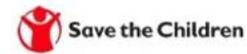


EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO EDUCATIVO NACIONAL

Implementación operativa

**Estrategia Nacional
de Educación Inclusiva**



**Reforma Legislativa en materia de Castigo Corporal y
Humillante**



Entrometerse en lo que es nuestro

- **Ciudadanía es actividad**, no mero accidente de nacimiento; ser “poblador” no trae mágicamente voluntad, propósito o capacidad de actuar.
- Kant: si no tomas parte en la determinación de los **finés**, vas a ser parte de los **medios**.
- **Ser parte, hacer parte, tomar parte**... un continuo cada vez más activo.
- Para aprender a participar, nada mejor que participar. Preguntar, cuestionar, proponer... **nada de los nuestro sin nosotras**.

Ciudadanía

- Es “el **derecho a la responsabilidad**”, es decir, vocación a responder.
- La **vrbs** es un domicilio; lo importante es construir la **civitas**.
- La República = no sólo interés común, sino seguir las reglas que nos fijamos... la **soberanía reside en el pueblo**.
- La asamblea física no puede ser permanente, pero los **habilitados tampoco pueden usurpar** a quienes les dieron el mandato.

Participación ciudadana

- **No reducirla** a la jornada electoral, la presencia en eventos, la consulta validatoria que corre al lado de la negociación en corto, el donativo, el trabajo impago.
- **No sólo complementar la oferta, sino cualificar la demanda**; libre iniciativa para buscar interlocución y emplazamiento.
- **Anterior y superior** a la normativa, debe ser reconocida, y luego fomentada y protegida.
- La movilización tiende a **improvisación, imprevisión de las consecuencias y captura**; la violencia mina la legitimidad de la causa y genera repulsa.

Propuesta legislativa

- Transformar el orden social actual, por uno **más digno**, en cooperación con otros.
- El Legislativo: tensión entre ser **representantes populares vs miembros de bancada / político en transición**.
- Lobbying/ cabildeo en contraste con **propuesta legislativa ciudadana**.
- Entrega transparente a **comisiones**; pide, no ofrece; amplía, no estrecha

Incidencia e interacción

- Sin datos duros y confiables, sólo hay opiniones colisionando; atención a que el **privilegio esté volcado al servicio**.
- Una renovación del Legislativo: no apabullado por el Ejecutivo; no sólo la demarcación, sino constituyentes ante asuntos nacionales; la ley fruto de la soberanía, **la política pública derivada de la Constitución**.
- Una pedagogía social: leyes sin planes y programas, sin presupuestos, sin calendarios y sin criterios son **pura música de viento**.
- No “hacer participar”, sino remover obstáculos; que **lo que pueden, se haga**.

Litigio estratégico y la experiencia de ciudadanos ante las Cortes Supremas.

David Calderón

23 de noviembre, 2023

Ciudad de Panamá



Concede la sede a Mexicanos Primero

Avala Corte castigo por desvíos en SNTE

El sistema educativo de México debe ser más inclusivo y adaptarse a las necesidades de todos los estudiantes, dijo la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dictó sentencia a favor de Citlali, una niña indígena con síndrome de Down, a la que se le impedía estar, aprender y participar en una escuela primaria de su localidad.

La sentencia establece que el sistema educativo mexicano debe ser más inclusivo y adaptarse a las necesidades de todos los estudiantes, dijo la SCJN.

El caso Citlali se trata de una niña indígena con síndrome de Down que fue rechazada por una escuela primaria de su localidad. Su familia demandó al SNTE por no haber brindado los apoyos necesarios para que ella pudiera asistir a la escuela.

La SCJN declaró que el SNTE incumplió con su obligación de garantizar el acceso a la educación para todos los niños y niñas, independientemente de sus capacidades o condiciones físicas o mentales.

Como resultado de esta sentencia, el SNTE deberá implementar medidas para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad y que el sistema se adapte a las necesidades de cada uno de ellos.

¡CITLALI VENCE A LA EXCLUSIÓN!

ESCUELA

Luego de dos años y medio de lucha, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia a favor de Citlali, una niña indígena con síndrome de Down, a la que se le impedía estar, aprender y participar en una escuela primaria de su localidad.

Ahora puede ejercer su derecho a la educación inclusiva sin ser discriminada y con todos los apoyos y ajustes razonables necesarios. Esta sentencia hará que el sistema se adapte a Citlali, y no ella y su familia al sistema.

Este caso es un paso más hacia un sistema educativo inclusivo que responda a la diversidad de las personas, no sólo a las y los niños con discapacidad o indígenas, sino a todas y todos, eliminando las barreras para el aprendizaje y así lograr que estén en la escuela y ejerzan plenamente su derecho a aprender y participar en ella.

mexicanosprimero.org

Juicio de garantías/ amparo

- **Raíz:** Convención Interamericana; Arts. 41 y 54 constiurcionales; Art. 2559 del Código Judicial; alcance universal e inmediato.
- **Factores:** Visión de DDHH, pulcritud de litigantes, asuntos estructurales, no la mera denuncia, paradigmáticos de verdad.
- Arraigo en orden constitucional y convencional, audacia desde principios y criterios, **cerrar el círculo democrático** desde el Poder Judicial.
- **Nueva civilidad:** el amparo como concordancia y convergencia, “derecho a defender derechos”, auto-corrección del abuso, pero no de la suspensión.

Un asunto de principios

- No “casting”; no sorprender; no estridencia y respeto a los momentos procesales; también en el tribunal de la opinión pública; expresar **lo que todos ganamos**.
- **Cultura**: foros, divulgación de opinión; introducción en las escuelas y barras/colegios de profesionales; voluntariado.
- Crear precedente; superar “múltiples manos”; diseñar **sistema de control de cumplimiento** de sentencias, plazos, peritajes e informes de la restitución.
- Asegurar que la ley promulgada y juzgada sea **para**, pero también **con los ciudadanos**, reconocimiento a su voz auténtica, concreta y presente.